REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0282

En el proceso ORDINARIO laboral promovido por **NEIDA MARGOT TABORDA BALLESTEROS** contra **PORVENIR S.A.**, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020; se RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcf81a4df9c1babbb950647a27b133a4d2c2792c44b71b3851536196cd45e71e
Documento generado en 28/02/2021 08:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DD